



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Zona 8.^a de Villarrobledo

INICIO DEL TRÁMITE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Celebrada en el procedimiento de referencia la subasta de los bienes del deudor al Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, el día 20 de octubre de 2015, en Gestión Tributaria Provincial de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento general de recaudación, queda abierto el trámite de enajenación mediante adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de un mes a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a la Zona 8.^a de Villarrobledo, sita en c/ San Antón, 5 bajo de Villarrobledo. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse esta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la enajenación por adjudicación directa.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de gestión de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la mesa podrá declarar desierto el procedimiento de enajenación por adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquel o aquellos para pago de las deudas no cubiertas.

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR POR EL TRÁMITE DE ENAJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SIN SUJECCIÓN A PRECIO MÍNIMO.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Cargas: Expediente DGT: 1304000061. AEAT. Delegación de Alicante por importe de 34,88 €.

Vehículo: Matrícula: 8225DXW.

N.º bastidor: VF36DRHRH21444078.

Marca y modelo: Peugeot 407 2.0.

Villarrobledo a 27 de octubre de 2015.–El Jefe de la Zona, Juan Miguel Díaz Bonillo.

21.667